



SESION

DE LA MAÑANA DEL 28 DE OCTUBRE DE 1810.

Entró á jurar el Sr. D. Alonso Cañedo y Vigil, Diputado por la Junta de Astúrias; y habiéndolo hecho en la forma acostumbrada, tomó asiento.

Despues propuso el Sr. Mejía que convenia que el Sr. Cardenal de Borbon presidiese al Consejo de Regencia nuevamente creado, y manifestó varias razones de conveniencia política para que se adopte el pensamiento y fijen los términos en que se deba hacer.

El Sr. Quintana se opuso á esta medida, y leyó su dictámen, que existe en la Secretaría de las Córtes, en el que expuso razones poderosas y prudentes para fundar su oposicion.

El Sr. Ros apoyó la proposicion del Sr. Mejía, diciendo que se reparase en que un Ministro del Consejo de Castilla le habia manifestado que se decia y opinaba que las Córtes propendian á la democrácia, lo que podria evitarse si presidiese al Consejo de Regencia el Cardenal de Borbon, con lo cual se acallarían las hablillas ó rumores populares.

Otros Diputados apoyaron la proposicion del Sr. Mejía, y otros se opusieron á ella, particularmente el señor Gallego, y el Sr. Argüelles, que en un discurso enérgico probó que las Córtes habian manifestado de un modo el más claro y terminante, que ni la Nacion ni las Córtes propendian á la democrácia: que se habia determinado que nuestra Constitucion siempre ha de ser monárquica: que se habia declarado la inviolabilidad del Rey; y por último, que los ejemplares que hemos visto en la oprimida Francia, nos retraen para siempre del pensamiento de establecer democrácia. Hizo otras varias reflexiones, y concluyó con el dictámen de que se desechase la propuesta, ya que las Córtes han acordado que el Consejo de Regencia haya de componerse de solo tres individuos.

El Sr. Presidente propuso:

«Si creen que las Córtes deben continuar en otra sesion la discusion sobre la presidencia del Sr. Cardenal de Borbon.»

Discutióse este punto, y las explicaciones en que entraron varios Diputados se dirigieron á sostener que no debia tratarse de dar otra forma al Consejo de Regencia que la establecida por las Córtes, fijando en tres el número de individuos que han de ejercer el Poder ejecutivo.

El Sr. Presidente retiró en este estado su proposicion; mas la reprodujo el Sr. Torrero, apoyando en varias razones que el suspender esta discusion sea solo por ahora.

La apoyó el Sr. Martínez diciendo que la suspensien se entendiese cen calidad de por ahora. Lo mismo

apoyaron de nuevo los Sres. Torrero, Villafañez y otros por manera que se preguntó en seguida:

«¿Se suspende por ahora la deliberacion sobre el asunto propuesto por el Sr. Mejía, en cuanto á la presidencia del Sr. Cardenal de Borbon, ó no?»

Se votó que se suspenda por ahora la deliberacion sobre el asunto propuesto por el Sr. Mejía.

Despues se pasó á tratar de los decretos sobre la admision de la renuncia de los señores del Consejo de Regencia, y sobre el nombramiento de los Regentes suplentes; como tambien sobre cómo habian de hacerse publicar estos decretos.

El Secretario Perez de Castro presentó las minutas de ambos decretos, extendidas por él.

Leida la primera, sobre la admision de la renuncia hecha por los antiguos Regentes, y nominacion de los tres nuevos Regentes propietarios, se propuso una enmienda ó pequeña correccion por el Diputado D. Joaquín Martínez, que se desechó por votacion. El Sr. Luván propuso otra pequeña correccion, en una cláusula del decreto, la que fué admitida; y hecha esta pequeña adiccion en la minuta, se leyó por tres veces, y se preguntó:

«¿Se aprueba la minuta en los términos que está, ó no?»

Se votó que se aprobaba, y se extendió el decreto en la forma que se lee en el libro de decretos.

Se pasó despues á tratar del otro decreto sobre la nominacion de los dos Sres. Regentes suplentes, y se aprobó en los términos que consta en su original en el libro de decretos.

Enseguida se expidieron por los Secretarios los correspondientes avisos á los Sres. Agar, Marqués del Palacio y Puig, para que viniesen á la sala de sesiones á jurar y tomar posesion, y se despachó tambien un oficio al Presidente de la Regencia, incluyéndole los dos decretos que acababan de expedirse, para que lo tuviese entendido el Consejo de Regencia y permaneciese en sesion. Llegaron los tres señores nuevos Regentes á la casa de las sesiones de las Córtes y se les previno quedasen esperando hasta nueva orden, en una pieza contigua á la entrada.

El Sr. Quintana propuso que se mande á los cuatro individuos de la Regencia que cesa, y á los Ministros, queden en sus casas hasta que otra cosa dispongan las Córtes.

Opusieronse algunos Diputados, y se manifestó generalmente que no agradaba esta proposicion, que fué discutida y desechada.

Se propuso enseguida:

«Que uno de los dos Secretarios y algunos Diputados hubiesen de acompañar á los nuevos Regentes en la toma de posesion en el Palacio del Consejo de Regencia.»

Y se preguntó:

«¿Se aprueba esta proposicion, ó no?»

Se votó que se aprobaba.

Se propuso despues:

«Que fuesen cuatro, ó á lo menos dos, los Diputados que acompañasen, con uno de los Secretarios, á los nuevos Regentes.»

Y se preguntó:

«¿Serán cuatro los Diputados, ó dos tan solo?»

Se votó que fuesen cuatro, y el Sr. Presidente nombró á los Sres. Marqués de Villafranca, Llamas, Borrull y Muñoz Torrero.

Tambien nombró el Sr. Presidente los doce Diputa-

dos que han de acompañar á los nuevos Regentes, hasta la puerta de la casa de sesiones, despues de tomada posesion en las Córtes.

Igualmente se propuso:

«Si se harian honores por la guardia á los nuevos Regentes y á la diputacion de las Córtes que ha de acompañarlos hasta el Palacio de la Regencia, al salir de la casa de las Córtes.»

Y se preguntó:

«¿Se harán honores, ó no?»

Se votó que se hagan honores.

Aquí puso fin el Sr. *Presidente* á la sesion secreta y mandó se abriesen las galerías para que el acto del juramento y toma de posesion de los nuevos Regentes fuese en sesion pública. =Luis del Monte, Presidente. =Evaristo Perez de Castro, Diputado Secretario. =Manuel Luxán, Diputado Secretario.